

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Escuelas.
En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 29 de octubre de 1915

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre
PAGO ADELANTADO

Suma y sigue
La Diputación provincial de León debe a los maestros doce anualidades de aumento gradual de sueldo que importan aproximadamente DOSCIENTAS OCHENTA MIL pesetas

Caco periodista
 En competencia, cada día más encarnizada, salen a luz pública unos papeles con nombre de periódicos, con algunos de estos móviles: explotar la credulidad de las gentes, vertiendo inmundicias sobre nombres respetables, o con el propósito de liberar de abrir con la ganza del chantaje la caja de una Sociedad. Hay otro caso: el de arrogarse la representación de Catón y ejercer en nombre de la moral el papel de delator periodístico.

Estos papeles, con malas trazas de libelos, se titulan pomposamente periódicos. Por lo corriente, quien los hace es un ser digno de compasión que no tiene ni el valor de sus afirmaciones, ni ingenio, y lo que es peor, ni perspectiva económica. Sin embargo, con intenciones aviesas, producto casi siempre del desamparo pedagógico y tutelar, propagan la grosería, el chiste que sería protestado en cualquier zaquizamí zarzuelesco y enrarecen la atmósfera de una población. Un extranjero que nos visitara ahora, si juzgara de los españoles por el número de periódicos de esa índole y por las acusaciones que contienen, concluiría por creer que estaba en un país de perversión, sin decoro moral alguno, sin una pizca de espíritu, víctima de una epidemia de grosería y sandez.

Aparte el aspecto social, esta cuestión tiene para la clase periodística un muy acentuado peligro para su decoro colectivo. Quien construye barracas no es arquitecto. Perjódico no lo es un papel cualquiera. Un papel insultante y procaz, donde la delación tiene su asiento, no puede aspirar a la solidaridad con toda la Prensa. El delator, y más en el ambiente español, siempre ha caído bajo la sanción de las gentes y merecido la repulsa en castigo a su deslealtad. ¿Qué otro oficio que la delación profesional ejerce quien se encarga de lanzar a la publicidad las caídas de la vida privada? Es cosa de que la Asociación de la Prensa estudie el caso.

(De España).

NO OLVIDARSE

Hemos dicho ya varias veces, que todo maestro que al posesionarse o cesar en una plaza no se cuida de que la Sección tenga conocimiento oficial de la posesión o cese, corre el peligro de no percibir sus haberes o que éstos lleguen con bastante retraso a su poder.

Ya sabemos que es obligación de la Junta local participar las posesiones o ceses y que no sólo en buen número de casos por negligencia no lo hacen, sino que tampoco faltan ocasiones en que no hacerlo es por propósito deliberado de que así su ceda, bien por desconfianza o ya por otras causas.

Pero participen o no las Juntas, los maestros deben hacerlo siempre y conviene que lo hagan, recogiendo el V.º B.º del alcalde, para que así se reúnan los datos necesarios y la Sección pueda obrar sin obstáculos consignando haberes al maestro, que de otro modo los verá ingresados en Pasivos.

Advertimos que estos partes de ceses y posesiones deben darse aun cuando a los habilitados se les hayan enviado las copias de las diligencias oportunas, documentar los que no serán admitidos si en la Sección no hay antecedentes oficiales.

PROMESAS

Muchas, muchísimas son las que el Estado viene haciendo a los que nos dedicamos a la primera enseñanza; pero es el caso que nuestra situación sigue siendo cada día más difícil y no es posible continuar por más tiempo este estado de cosas tan absurdo y lamentable.

Hoy que se trata de presupuestos se impone el cumplimiento de esas promesas, se impone un cambio radical si de veras se quiere librar de la miseria a la que se consagra al importante sacerdocio de la instrucción pública.

Se impone, sí, la necesidad de que los Gobiernos protejan la enseñanza pública primaria y al encargado de ejercer esta delicadísima función y que el presupuesto que ha de regir en 1916 lleve consignada la cantidad necesaria no solamente para hacer desaparecer el sueldo inferior a mil pesetas, sino también para mejorar las demás categorías y que todo ello no se quede en proyecto y las promesas en habillitas.

Como el plato de ternera y demás carnes tenemos que suprimirlos por artículo de lujo, y el pan, la chuleta de huerta y otros géneros de que no se puede prescindir están por las nubes, resulta que, si nuestros gobernantes no procuran mejorar la triste situación porque atravesamos los que nos dedicamos a esa misión sagrada, altamente humanitaria y civilizadora, pronto muy pronto nos veremos precisados a hacer uso del alfiler o cañamón y tomarlos en igual dosis que el cazarijo o el jilguero, aunque según manifestación de los que se dedican a la venta de dichas semillas, también han encarecido con motivo de ese morstruo de la humanidad que se llama la guerra europea. ¡Desdichada guerra!

Convencido de que la sociedad es ingrata casi siempre con sus más ilustres hijos, de que no paga, las más de las veces, los esfuerzos que en secreto se hacen para su propio bien, ni aprecia tampoco en lo que valen los resultados que a la enseñanza se deben, ni remunera convenientemente los importantes servicios que en ella se prestan ni concede, en fin, al profesorado la consideración y aprecio que su importancia reclama; por las razones expuestas, yo, el último soldado de las filas del Magisterio, respetuosamente me atrevo a suplicar al excelentísimo señor ministro de Instrucción pública atienda la justa solicitud a su subordinado, y después de contribuir al progreso de nuestra nación y de llevar la alegría al hogar de estos sufridos funcionarios, evitara que se le ponga en escena,

que siga en vigor el refrán humillante: «tienes más hambre que un maestro de escuela.»

Con voluntad todo se consigue, y como al Excmo. señor Agrade no le falta voluntad, de ahí que, aunque se dice que el presupuesto de 1915 se liquidará con un déficit de 400 millones de pesetas aproximadamente, que serán combatidos todos los aumentos, que se rebaja considerablemente la partida destinada a ampliación de estudios, yo espero ver en breve plazo satisfechos los deseos del profesorado porque lo que se reclama es de justicia, y de honor cumplir lo que tantas veces se ha prometido.

Es de justicia que las 200.000 pesetas consignadas en la ley de presupuestos del ejercicio corriente para ascensos de 625 a 1.000 pesetas sean distribuidos con toda equidad entre los maestros de ambos sexos a quienes por rigurosa antigüedad corresponda, y que esta obligación se cumpla dentro de este año, pues ningún otro destino puede darse al total dicho.

Mi humilde opinión es la de que antes de crear nuevas escuelas piensen nuestros legisladores en reformar las actuales que en su mayoría más bien sirven para calabozos que para el objeto a que se las destina, y que se retribuya como es debido al encargado de difundir la enseñanza.

Vicente Pérez.

Villequeji's, octubre, 1915.

Las escuelas que faltan en España

En Albacete faltan 170 escuelas; en Alicante, 241; en Almería, 277; en Avila, 34; en Badajoz 216; en Baleares, 130; en Cádiz, 357; en Canarias, 365; en Castellón, 149; en Ciudad Real, 174; en Córdoba, 258; en la Coruña, 607; en Cuenca, 39; en Girona, 123; en Granada, 234; en Guadalajara, 13; en Guipúzcoa, 111; en Huelva, 160; en Huesca, 19; en Jaén, 339; en León, 58; en Lérida, 37; en Logroño, 96; en Lugo, 780; en Madrid, 430; en Málaga, 357; en Murcia, 561; en Navarra, 77; en Orense, 396; en Oviedo, 268; en Palencia, 43; en Pontevedra, 497; en Salamanca, 45; en Santander, 123.

Faltan en España, según la última estadística oficial, un número de 10.148 escuelas, correspondiendo a Galicia 2.280.

OFICIAL

Dirección general de Primera enseñanza.

(Continuación)

Relación F

D. Laurentino Martín, excluido, debe figurar el 762 bis, 2-2-20 de id.
 José Antonio González, excluido, debe figurar con título Superior 762 bis, 2 2 19 de id.
 Antonio Vidal, excluido, debe figurar el 769 bis, 2-2-16 de id.
 José Tenicabras, excluido, debe figurar el 818 bis, 2-1-17 de id.

D. Isidro León, excluido, debe figurar el 825 bis, 2-1-12 de id.
 Fermín Martínez, excluido, debe figurar el 877 bis, 2-0-16 de id.
 Federico Pérez, excluido, debe figurar el 920 bis, 1-1-27 de id.
 Florencio Serrano, excluido, debe figurar el 931 bis, 1-11-22 de id.
 Jesús Rey, excluido, debe figurar el 941 bis, 1-11-16 de id.
 Mauricio García, excluido, debe figurar el 941 bis, 1-11-15.
 Isabel Gómez, excluido, debe figurar con título Superior, el 952 bis, 1-11-10 de id.
 Barnabé de Ure, excluido, debe figurar el 955 bis, 1-11-9 de id.
 Simón Soler, excluido, debe figurar el 956 bis, 1-11-7 de id.
 César Fanjul, excluido, debe figurar el 990 bis, 1-10-22 de id.
 Marcos Lope, excluido, debe figurar el 1.054 bis, 1-9-26 de id.
 Benito Irueña, excluido, debe figurar con el núm. 1.064 bis, con 1-9-22 de id.
 Juan Sanz, excluido, debe figurar el 1.073 bis, 1-9-16 de id.
 Félix Fernández, excluido, debe figurar el 1.103 bis, 1-9-3 de id.
 Mariano de Béjar, excluido, debe figurar el 1.105 bis, 1-9-3 de id.
 Eusebio Casares Rey, excluido, debe figurar el 1.120 bis, 1-8-25 de id.
 Francisco del Río, excluido, debe figurar el 1.193 bis, 1-7-29 de id.
 Rafael Emilio Núñez, excluido, debe figurar el 1.384 bis, 1-5-10 de id.
 Saturnino García, excluido, debe figurar el 1.402 bis, 1-5-4 de id.
 Vicente Pérez, excluido, debe figurar el 1.432 bis, 1-4-22 de id.
 José Yañez, excluido, debe figurar el 1.473 bis, 1-4-9 de id.
 Cefirino Sánchez, excluido, debe figurar el 1.507 bis, 1-3-26 de id.
 José Romero Ahujetas, excluido, debe figurar el 1.543 bis, 1-3-9 de id.
 Francisco J. Fanjul, excluido, debe figurar el 1.569 bis, 1-2-28.
 Hilario Montiel, excluido, debe figurar el 1.574 bis, 1-2-24 de id.
 Amador Pérez, excluido, debe figurar el 1.633 bis, 1-1-25.
 Benito Gónes Domínguez, excluido, debe figurar el 1.633 bis, 1-1-25 de id.
 Jesús Rodríguez, excluido, debe figurar el 1.639 bis, 1-1-19 de id.
 Primo Gregorio Roldán, excluido, debe figurar el 1.654 bis, 1-1-10 de id.
 Diego Partera Villar, excluido, debe figurar el 1.657 bis, 1-1-9 de id.
 Eleuterio Pinedo, excluido, debe figurar el 1.691 bis, 1-9-22 de id.
 Francisco A. Buixech, excluido, con título superior, debe figurar el 1.712 bis, 1-0-10 de id.
 Segundo Muñoz, excluido, debe figurar el 1.714 bis, 1-10-0 de id.
 Matías Gastón, excluido, debe figurar el 1.725 bis, 1-0-5 de id.
 Francisco Merino Pozuelo, excluido, debe figurar el 729 bis, 1-0-3 de id.
 Francisco Arias, excluido, debe figurar el 1.764 bis, 0-11-19 de id.
 Luis Bernaldez, excluido, debe figurar el 1.776 bis, 0-11-16 de id.
 Cipriano Gil, excluido, debe figurar el 1.778 bis, 0-11-16 de id.
 Tomás Roa Pérez, excluido, debe figurar el 1.834 bis, 0-10-20 de id.
 Julio León, excluido, debe figurar el 1.836, 0-10-19 de id.

D. Daniel Díez, excluido, debe figurar el 1.874, 1-9-28 de id.
 Domingo Valero, excluido, debe figurar el 1.877, 0-9-23 de id.
 Rafael Alegria, excluido, debe figurar el 1.878, 0-9-22 de id.
 Desgracias San Juan Calvo, excluido, debe figurar el 1.881, 0-9-19 de id.
 José Fernández Espina, excluido, debe figurar el 2.006, 0-7-28 de id.
 Benito Alonso, excluido, debe figurar el 2.027, 0-7-13 de id.
 Isidro Herrera Alcira, excluido, debe figurar el 2.076, 0-6-10 de id.
 Ricardo Montaner, excluido, debe figurar el 2.101, 0-6-0 de id.
 Simeón de Pablo, excluido, debe figurar el 2.147, 0-5-5 de id.
 Andrés Cantón, excluido, debe figurar el 2.192, 0-4-14 de id.
 Pedro Lebrado, excluido, debe figurar el 2.194, 0-4-12 de id.
 Ricardo Malleu, excluido, debe figurar el 2.207, 0-4-3 de id.
 Cándido Puyal, excluido, debe figurar el 2.207, 0-4-3 de id.
 Juan B. Hernández, excluido, debe figurar el 2.207 bis, 0-4-2 de id.
 José Benito Cristóbal, excluido, debe figurar el 2.210, 0-4-0 de id.
 Federico Estévez, excluido, debe figurar 2.210 bis, 0-4-0 de id.
 José Vispe, excluido, debe figurar el 2.242, 0-3-4 de id.
 Gregorio Ranz, excluido, debe figurar el 2.255, 0-2-24 de id.
 Gregorio Ranz, excluido, debe figurar el 2.255, 0-2-24 de id.
 José Posell, excluido, debe figurar el 2.256, 0-2-22 de id.
 Cándido Bria, excluido, debe figurar el 2.276, 0-1-25.
 Ludgerico Rodríguez, excluido, debe figurar el 2.281, 0-1-20 de id.
 Joaquín Pérez Goni, excluido, debe figurar el 2.293, 0-1-10 de id.
 Mariano Lavín, título Superior, excluido, debe figurar el 2.283, 0-1-9 de id.
 José González Piquer, excluido, 2.302, 0-0-14 de id.
 Marcos Santany Benito, con certificado de aptitud, el 2.328, 7-9-19 de id.
 Mariano Castiño con certificado de aptitud, el 2.32, 4-9-12 de id.
 Juan Fernández, con certificado de aptitud, el 2.356, 2-9-6 de id.
 Agustín Lere, con certificado de aptitud, el 2.357, 2-8-3 de id.
 Angel González, con certificado de aptitud, el 2.358, 2-7-24 de id.
 Aurelio Pérez, con certificado de aptitud, el 2.372, 1-3-5 de id.
 José A. Francisco Neira, con certificado de aptitud, el 2.372, 1-0-21 de id.
 José Voces Gómez, con certificado de aptitud, el 2.380, 0-2-9 de id.
 D.ª Josefa R. Feixas, excluida, debe figurar con título superior, el número 27 bis y 5-3-23 de servicios
 María J. Cano, excluida, debe figurar con el núm. 29 bis y 5-3-23 de id.
 Amelia de Garro, excluida, debe figurar el 99 bis y 3-4-13 de id.
 María Solís Merayo, excluida, debe figurar el 144 bis y 3-2-20 de id.
 Adelaida Suárez, excluida, debe figurar con el núm. 179 bis y 3-1-23 de id.
 Brígida Mora Rubio, excluida, debe figurar el 213, 3-0-22 de id.
 Ana Valenzuela, excluida, debe figurar el 253 bis 2-11-15 de id.

D.ª Vicenta Fonollosa, excluida, debe figurar el 257 bis y 2-11-12 de id. Dolores Pérez, excluida, debe figurar el 272 bis y 2-11 0 de id. María B. Derteano, excluida, debe figurar con el 288 bis y 2 10 15. Marcelina Amarillas Sánchez, excluida, debe figurar con título de maestra superior, el 408 b s y 2-7-13 de id. Francisca Cubero Contreras, excluida, debe figurar con el 511 bis y 2-5-9 de id. Juana Díez, excluida debe figurar con el 555 bis y 2-4-20. Josefa Santamaría, excluida, debe figurar con el 579 bis y 2 4 4 id. María Montserrat Pujol, excluida, debe figurar con el 581 bis y 2-4 3 de id. Dolores Losada, excluida, debe figurar con el 624 bis 2-3 4 de id. Filomena Mengod, excluida, debe figurar con el 629 bis y 2-3 0 de id. María Ugalde Solveta, excluida, debe figurar el 651 bis y 2-2-14 de id. Amadora C. Fernández, debe figurar con el 673 bis y 2-1-29 de id. Serapia Barrera Parreña, excluida, debe figurar con el n.º 70 t bis y 2-1-12 de id. María del R. Cuesta, excluida, debe figurar con el 712 bis y 2-1-10 de idem. Natividad González, excluida, debe figurar con el 749 y 2 0 26 de id. Purificación Castelló, excluida, debe figurar con el 751 y 2-0 25. Dolores Marchena, excluida, debe figurar con el 762 y 2-0-20 de id. Amparo J. Plaza, excluida, debe figurar con el 762 y 2-0-20 de id. Gineza Ponce Sandova, excluida, debe figurar con el 813 y 1-11-21 de idem. Alicia de Prado Migué, excluida, debe figurar con el 831 y 1-11-15 de id. María de la E. Sellers Vallejo, excluida, debe figurar el 835 y 1-11-13 de id. Ana Fernández, excluida, debe figurar con el 893 y 1-10-11 de id. Carmen Vilas, excluida, debe figurar con el 946 y 1-10-2 de id. María Jesús Auria Ladrero, excluida, debe figurar con el 952 y 1-9-16 de id. Teodora Cuesta, excluida, debe figurar con el 981 y 1-9-10 de id. María Lázaro del Pino, excluida, debe figurar con el 975 y 1-9 5 de idem. Edita A. Vilalobos, excluida, debe figurar con el 981 y 1-9 3 de id. Rosalinda Ribo, excluida, debe figurar con el 983 y 1-9 2 de id. Josefa López Prado, excluida, debe figurar con el 1 052 y 1-8 8 de id. Eugenia Cordeiro, excluida, debe figurar con el 1.064 y 1 8 3 de id. Carmen Charles, excluida, debe figurar con el 1.094 y 1 7 16 de id. Rosario Varela, excluida, debe figurar con 1.109 y 1-7-18 de id. María de P. González, excluida, debe figurar con el 1.113 y 1-7 6 de id. Teresa Crespo, excluida, debe figurar con el 1.145 y 1 6 23 de id. Antonia Simó, excluida, debe figurar con el 1 174 y 1 6 4 de id. Asunción Lorenzo Pérez, excluida, debe figurar con el 1.251 y 1 5 2 de id. Javiera Legos, excluida, debe figurar con el 1.286 y 1 4 17 de id. Josefa Parcet, excluida, debe figurar con el 1.299 y 0 0 24 de id. Concepción Serrano, excluida, debe figurar con el 1 309 y 1-4 5 de id. Mónica Pérez, excluida, debe figurar con el 1.317 y 1 4-5 de id. Ana María Sanz, excluida, debe figurar con el 1.417 y 1-2-11 de idem. Felisa de Rieño, excluida, debe figurar con el 1.421 y 1-2 9 de id. Maturina Csmirno, excluida, debe figurar con el 1.431 y 1-2 3 1. María del C. de la Guerra, excluida, debe figurar con el 1.474, 1-1 10 de id.

Josefa M. Barossin, excluida, debe figurar con el 1.335 y 1-0-0 id. Juana Domínguez, excluida, debe figurar con el 1.546 y 0-11-23 de id. (Continúa.)

Escuelas de Primera Enseñanza

29 de septiembre de 1915.— Real orden disponiendo el turno en las escuelas de adultas:

«Ilmo. Sr. Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por numerosas maestras de Madrid, pidiendo unas que se establezcan un turno para el servicio de las escuelas de adultas de esta Corte, y otras que continúen al frente de dichas escuelas las mismas profesoras que las tuvieron a su cargo durante el año anterior:

Considerando que la legislación aplicable para la resolución de este asunto es el Real decreto de 4 de Abril de 1913, a tenor de lo preceptuado en el artículo 7.º del Real decreto de 17 de junio del corriente año:

Considerando que ni en aquel Real decreto ni en sus disposiciones complementarias se establece como obligatorio el turno para el servicio de dichas escuelas, pero queda autorizado el que este turno pueda acordarse dentro de las conveniencias de la enseñanza:

Considerando que sería perjudicial para ésta el que todos los años cambiasen de dirección las escuelas de adultas, por la perturbación que ello traería a los servicios y porque privaría a las profesoras encargadas de esta enseñanza de adquirir práctica, que es el mejor medio de perfeccionamiento en el desempeño de sus funciones; pero teniendo en cuenta a la vez que no sería justo privar a las maestras que no han tenido a su cargo enseñanzas de esta naturaleza de las ventajas económicas a que su servicio da derecho, por lo cual es necesaria una disposición que armonice todos los intereses, y esto puede conseguirse fácilmente estableciendo un turno cada tres años.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las maestras, directoras y auxiliares, que han de tener a su cargo las enseñanzas del grupo A de las clases de adultas de Madrid, serán nombradas por la Delegación Regia cada tres años, estableciéndose el turno por orden riguroso de los números que tengan las aspirantes en el Escalafón.

2.º Durante el próximo curso continuarán en el desempeño de su cargo las mismas maestras, directoras y auxiliares, que lo han desempeñado en los dos años anteriores; pero cesando, al terminar dicho curso, en que cumplan los tres años de servicio.

3.º Esta disposición será extensiva a las clases de adultas establecidas en las capitales de distrito universitario por Real decreto de 17 de junio del corriente año.

Donde no hubiere Delegaciones Regias, se encargará del cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores la inspectora, o, en su defecto, el inspector-jefe de la respectiva provincia.—P. O., J. Silveira.—Sr. Director general de Primera Enseñanza.»

(Gaceta del 9 de Octubre.)

Orden disponiendo que a los Bachilleres que son Maestros elementales, y sirven Escuelas, les sean abonadas las prácticas de enseñanza al examinarse de Maestros por el plan vigente.

Vista la instancia elevada a este ministerio por don Luis Ojés y Martínez, maestro de Islasencas, que hallándose en posesión de los títulos de Maestro elemental y Bachiller, y deseando graduarse de Maestro nacional por el plan vigente, solicita le sean

válidas para este objeto las prácticas de enseñanza que lleva hechas durante más de dos años en la Escuela que sirve.

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, y dar a esta disposición carácter general para los casos semejantes que se presenten.

Madrid, 16 de septiembre de 1915. Bullón.

(B. O. 8 octubre.)

En la imprenta de este semanario se hacen toda clase de trabajos tipográficos a precios económicos

Sección pedagógica de Cistierna

En Cistierna a diez de octubre de mil novecientos quince, reunidos los maestros que constituyen esta Sección, previa convocatoria hecha al efecto, el señor presidente manifestó el objeto de la reunión figurando como principal asunto la discusión del tema: «Necesidad de las Mutualidades escolares como acción educadora de la Escuela. Conveniencia de establecerlas en toda escuela nacional primaria.»

Después de animada conversación entre los concurrentes éstos se pusieron de acuerdo en los siguientes puntos concretos:

Las Mutualidades en España no han tenido hasta la fecha la acogida que demandan sus benéficos resultados, tal vez por desconocer en parte el valor educativo que envuelven y los medios que proporcionan para hacer que la educación que el niño recibe en la Escuela, sea más sólida, más completa; pero hoy que se conocen a fondo los excelentes y humanitarios fines que dichas instituciones persiguen se hace necesaria su creación y con ello se habrá conseguido mayor grado de perfeccionamiento en el individuo mutualista.

Si la escuela es el lugar donde se prepara para la vida las Mutualidades escolares ofrecen infinidad de medios eficaces que, puestos en práctica por los asociados, fructifican en favor de los que forman la agrupación haciéndoles conocer el ahorro y la asociación, sólidos cimientos sobre los que descansan las Mutualidades.

De estos sanos principios se deduce un sinnúmero de virtudes que el mutualista está obligado a practicar entre las que resaltan la previsión, fraternidad, hábito a la economía y pensar en lo porvenir. He ahí la conveniencia de establecerlos.

Por último se aconsejó que cada uno estudiara detenidamente la doctrina que con asunto de tanto trascendencia se relacione y ve el mejor medio de poder establecerlas en alguna Escuela en fecha próxima para más tarde confederarse otros pueblos; debido al reducido número de niños que en general se hallan matriculados.

Y después de tratar otros asuntos que sólo afectan a la sección, se dio por terminado el acto de que yo, secretario, certifico.—Casto Álvarez.—Francisco Valbuena.

CRISIS

Han salido del Gobierno los ministros de Instrucción pública y Fomento señores Collantes y Ugarte, habiendo sido sustituidos por los señores don Rafael Andrade y don Luis Espada respectivamente.

El señor Andrade, que ha sido muy elogiado por su gestión como Gobernador que fué de Barcelona, es ministro por primera vez y llega al departamento de Instrucción pública en momentos difíciles, y no es probable que pueda hacer nada trascendental en beneficio de la enseñanza y del Magisterio.

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

Universidad de Salamanca

De conformidad con lo prevenido en el art 15 del Real decreto de 19 de agosto último, se anuncia para su provisión, por concurso de traslado, de las siguientes escuelas, correspondientes a este concurso, según los partes remitidos por las Secciones administrativas, vacantes en poblaciones no capitales de provincia y de menos de 20 000 habitantes.

PARA MAESTRO Provincia de Salamanca.—Ciudad-Rodrigo (Dirección de graduada), Aldeavilla de la Ribera, Casillas de Flores, Hinojosa de Duero, Hinojedo Mediano, Martiengo, Pereña, Puerto de Béjar, Valdehuentos, Villar de Ciervo, Béjar (denominada de San Salvador), Almedillas, Brincones y Morasverder.—Escuelas mixtas: Saldeana y Puebla de Yeltes.

Provincia de Avila.—Arévalo, Cabrereros, Madrigal de las Torres, Mijares, Navas del Marqués (1.ª), Navas del Marqués (2.ª), Navalnora, Pedro Bernardo, Ricric, Solancho, Villarejo del Valle, Berlanga, Berromán y Navarredondilla.—Escuelas mixtas: Donjmeno y Escalonilla.

Provincia de Cáceres.—Albalá, Aldeacentener, Añis, Arroyo de Puercos (1.ª), Arroyo de Puercos (2.ª), Alcántara (1.ª), Alcántara (2.ª), Almorón, Cuacos, Deloitosa, Escorial, bisherandó, Jaráiz, Jaraicejo, Jaramilla, Cazadilla, Eijas, Guadalupe, Garrovillas, Navalnora de la Mata (1.ª), Navalnora de la Mata (2.ª), Robledo de Trujillo, Torrecilla de la Tiesa, Zarza de Grandilla, Bobije, Tejad, Castañer de Ibor, Casas de Don Antonio, Zorita (auxiliar desdoblada) y Carcaboso (mixta).

Provincia de Zamora.—Almeida, Arrabalde, Benavente, Cerecinos de Campos, Montamorta, Pinilla de Toro, San Cristóbal de Entreviñas, Tagarabuena, Toro, Villaseca, Vilalón y Villapando.—Escuelas mixtas: Cubo de Benavente, Pulazuelo de las Cuevas, Rabadiego, Santa Eulalia de Tabara y Trefacio.

PARA MAESTRA Provincia de Salamanca.—Aberguería de Argañán, Béjar, (niñas), Béjar (parvulos), Cepedosa de Torres, Gallegos de Solmirón, Navasfrías, Valdehuentos, Frades de la Sierra y Villarino de los Aires (parvulos).—Escuelas mixtas: Cilleros de la Batida y Fuentesrobledo de Abajo.

Provincia de Avila.—Arévalo, Burgoosaco, Casavieja (parvulos), Cuevas del Valle, Guisano, Maarigal de las Torres, Mijares, Navalnora, Navarredondilla, Navatunga, Pedro-Bernardo, Pisarralvas, Ricric, Santa María del Barrocal, Solosancho y Villarejo del Valle.

Provincia de Cáceres.—Abertura, Acobo, Achuche, Ana, Aldeacentenera, Canaveral, Casas de Millán, Deloitosa, Escorial, Garrovillas, Gata Jaraz, Jaramilla, Majadar, Urabe, Mozoy, Peradilla de San Roman, Pasaron, Perales, Portaje, Robledo de Trujillo, Talsván, Trujillo, Valverde del Fresno, Valverde de la Vera, Villanueva de la Vera (parvulos), Arroyomolinos de Montánchez, Navalnora de la Mata, Saorino, Serrejón, Riojobos, Villanuel, Montánchez, Losar de la Vera, Zorita (parvulos), Zorita (niñas, auxiliar desdoblada) y Cecavín (niñas, auxiliar desdoblada).

Provincia de Zamora.—Cañizal, Cerecinos de Campos, Corrales, Fuentesúco, Pereruela, Tegarabuena, Toro, Villaseca, Villapando, Muga de Saygo y Monfarracinos.—Escue-

las mixtas: Abezamer, Fradellos, Lo-beznos, Segallos y Villarino de Manzanas.

OBSERVACIONES

Puede optar a este concurso los maestros nacionales que disfruten un sueldo de 1.000 o más pesetas y no estén exceptuados por disposiciones vigentes.

Para aspirar a la plaza de director de escuela graduada es indispensable haber ingresado por oposición, siendo condiciones de preferencia:

El título normal o superior con arreglo al plan de 1901, mayor categoría en el Escalafón, mayor antigüedad dentro de la categoría. Para las demás escuelas se tendrán solamente en cuenta estas dos últimas condiciones.

Se aplicará a los aspirantes cónyuges lo dispuesto en el art. 17 del Real decreto de 19 de agosto último, debiendo acreditar su estado con la inscripción de matrimonio.

La categoría y antigüedad de los aspirantes las justificarán poniendo al margen de sus instancias el número general y parcial que ocupen en el Escalafón, y los que no figuren en él, poniendo en el margen de la instancia el tiempo de servicios en la última categoría, justificándolo con la hoja de servicios cerrada en 30 de septiembre último y certificada por la Sección respectiva dentro del plazo de la convocatoria, que será de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

El orden de preferencia en que soliciten las escuelas lo consignarán igualmente al margen de las instancias, las que presentarán en la Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia en la que cada una exclusivamente sirve.

Los jefes de las Secciones administrativas comprobarán los datos que aporten en sus instancias los aspirantes, autorizándolos con sus firmas, si son verídicos, e informarán de los errores de los mismos, así como de la situación de los que sólo presenten hoja de servicios.

Los mentados jefes formarán dos relaciones, una de maestros y otra de maestras, según el orden de antigüedad, y en unión de las instancias y demás documentos los remitirán a este Rectorado dentro de los ocho días siguientes al término del plazo, cuidando de no dar curso a las instancias que se hayan recibido fuera de aquél, las que no se ajusten a las condiciones de la convocatoria y las de aquellos que hayan obtenido traslado en el concurso general inmediato anterior, lo cual comunicarán de oficio a los interesados.

Salamanca, 19 de octubre de 1915. El rector, Salvador Cuesta.

(Gaceta 22 octubre.)

A los maestros Suscripción por un compañero

Don Servando Suárez, digno compañero de Montrondo, en el partido de Murias de Paredes, ha tenido la desgracia de que un voraz incendio le destruyese su casa y otros bienes de fortuna.

Tengamos caridad y compañerismo, ayúdemole a reparar, en parte, tan sensible pérdida si quiera sea con la cantidad más insignificante, pues más que nuestro dinero agradecerá nuestra voluntad.

Cada uno puede dejar espontáneamente lo que pueda en poder de su habilitado o pagador.

Yo desde luego me suscribo con 5 pesetas. José Lisardo. San Miguel de las Dueñas.

Asociación de Maestros

del partido de Sahagún

(:)-

Convocatoria

El domingo 7 del próximo mes y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Escuela nacional de niños del primer distrito la primera conferencia pedagógica sobre «La enseñanza del lenguaje», cuyo tema será desarrollado por el maestro de Villamol don Gregorio Jañez.

Suego a todos los compañeros se dignen asistir a dicho acto.

Rahagún, 26 de octubre de 1915.—El Presidente, Rafael Castrillo.

NOTICIAS

Se enviaron a la Superintendencia relaciones de maestros y maestras que figuran en los folletos del Escalafón de 625 pesetas que pueden ser ascendidos en la próxima corrida de escalas. Son los siguientes:

- Doña María C. Alvarez, Fogedo (1)
- Bernardina S. Blas, Jorilla (1)
- María Domínguez Díaz, Urdiales.
- Elena Banco, La Baña (2).
- Consolación Antolín, Prieto.
- Brígida Montiel, Balbuena.
- Rosa de Herrera, Antoñán.
- Cecilia López, Prado (1).
- María Oviedo, Librán.
- Cesárea Rubio, Luyego.
- Manuela Alvarez, Lorenzana (1)
- Elicia Calvo, Herrerías.
- Daría Díez, Villacé.
- Obdulia Dotti, Villadecanes.
- Teodosia Blanco, Gerdaliza.
- Vicente Fernández (sustituido) Robledo de Toric.
- Don Pablo González, Quijós.
- Leonardo García, Mirantes.
- Eugenio Domínguez, Combarrós.
- Aquilino González, Villares.
- Lázaro Prieto, Curillas.
- Domingo Fernández, Castrocontrigo.
- Inocencio Casado, Merla.
- Venancio Santos, Oteruelo.
- Faustino Bódes, Canales (1)
- Eduardo González, Cogorderos.
- Eloy Rubio, Genicera (1)
- Manuela Mata, Urdiales.
- Ricardo González, Campo de la Lomba.
- Germán Fernández, Cimanes de la Vega.
- Marcelo Toral, Gradefes (1)
- Gregorio París, Galleguillos (1)
- Emeterio Gago, Vega de Espinareda.
- Liduvino Quiroga, Cabañas Raras.
- José Fernández, San Feliz de la Valdería.
- José Alvarez, Peranzanes.
- Pedro Barrallo, Villamor.
- Rufino A. Hidalgo, Callej.
- Lambero Rodríguez, Santas Martas.
- Jesús del Palacio, Matadeón (1)
- Francisco Marcos, Villademor.
- Cesáreo Alvarez, Villalober (1)
- José Gorgio, Paradasaca.
- Jenaro Herrero, Prioro. (1)
- José Vicente Pérez, Villaquejida.
- Luis Herrero, Gerdaliza.
- Onofre Alvarez, Jorilla.
- Manuel González, San Martín de la Tercia.
- Nemesio Alvarez (sustituido). San Juan de la Mata.

Con las instancias del concurso de traslado del Rectorado de Murcia, se envió también la de don José Recio, maestro de una de las escuelas públicas de Sahagún.

A la Dirección general se cursó instancia de don Urbano Fuentes González, solicitando la sustitución de Rodicel.

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela nacional mixta de Valcuende don Fernando González Cernudez.

A la Dirección general se comunicó la vacante de la sustitución de Pequera con 31250 pesetas.

El Rectorado admitió la renuncia del cargo de maestra interina de Parlero a doña María Alvarez González.

Se remitió al Rectorado certificación facultativa de don Miguel Martín interino nombrado para la escuela nacional de Llamas de Rueda.

El Rectorado concedió el pase al segundo periodo de observación por enferma a doña Eutimia D. Espeso maestra de la escuela nacional de Quintana del Mar, continuando la suplente designada.

En virtud de oposición libre, ha sido nombrada maestra en propiedad de Villarín y Robledo doña Aurora Fernández García.

Se remitieron a la ordenación de pagos las nóminas de Maestros del mes actual.

Se dió cuenta al Rectorado de estar vacantes para proveer interinamente las escuelas de Noceda de Cabrera, San Román de Bombibre y Marne.

La maestra de Maraña, doña Manuela Murias, solicita licencia por hallarse enferma.

La maestra interina de Tascastro de Fornela doña Maximiliana Bravo, presentó instancia renunciando su cargo por enfermedad.

La Dirección general, devolvió para informe la instancia de doña Bernarda Barrio, que solicita plenitud de derechos en el Escalafón.

Ha sido nombrada en virtud de oposición libre del Rectorado de Sevilla, maestra de Riosequillo, doña María del Carmen Moreno García.

Por el Rectorado ha sido admitida la renuncia del cargo de maestra interina de Cuevas de Viñayo a doña Bernarda Gutiérrez.

Ha fallecido doña Serafina García Merino, maestra de la escuela nacional mixta de Marne.

Acompañamos en el sentimiento a su esposo y querido amigo nuestro don Santiago Benavides, maestro de Villaturiel, y a su hija doña Asunción García, que desempeña en virtud de oposición la escuela de niñas de Corullón.

El maestro don Avelino López Sabugo solicita de la Dirección general se le autorice para dar la enseñanza en el pueblo de Séamo, de conformidad con la orden de 16 de junio último.

El Rectorado remite para informe de la Sección la instancia de D. José Gutiérrez, maestro de la escuela nacional de Miñambres, solicitando se le considere en propiedad los servicios prestados en la sustitución de niños de Ferral.

La Sección de primera enseñanza de Oviedo interesa a don José Barreales, maestro que fué de San Emeterio, remita a la brevedad posible copia del cese de dicha escuela.

A la Junta Central se cursaron instancias de don Andrés Rodríguez y doña Teotista Gago, maestros de San Vicente y Basmayor respectivamente, reclamando haberes devengados y no percibidos.

Al maestro de Finolledo le fueron devueltas las hojas de servicios para subsanar errores.

Al Rectorado se devolvió la reclamación de diferencia de retribuciones solicitada por don Juan Antonio Sánchez, maestro director de la graduada de niños de Astorg, acompañada de los justificantes reclamados.

Al Alcalde de Valdeteja se le reclamaron datos para resolver el expediente de pensión de orfandad iniciado por doña Cecilia Fernández.

Leemos: «Con aquel millón de pesetas que las Cortes concedieron para creación de plazas, etc., etc., cantidad que aun dará motivos para decir algo, respecto a su acertada inversión se están creando Escuelas, y se hace la creación con tal equidad que a un solo diputado se le han concedido 45 Escuelas para su feudo.

Y lamentando que no hubiera medio de concederle las 47 que pedía, porque no prepararon a tiempo locales.

¿Qué lástima! Bien es verdad que el diputado está si entra o no por el aro del señor Dato, y hay gran empeño en atraerlo. ¿Laciarva, dijiste? Pues acertaste.»

El presidente de la Junta administrativa de Santibáñez de Porma participa que se ha hecho en el local escuela las reformas propuestas por la Inspección.

Para el día 5 de noviembre próximo están convocadas las Cortes, en las que se discutirán primero las reformas de Guerra y después los presupuestos.

Como el ministro de Hacienda no sólo se niega a todo aumento en los presupuestos, sino que exige rebajas, hay muy pocas probabilidades de que sean elevados a mil pesetas los sueldos de los maestros que los disfrutan menores.

Con la mensualidad corriente percibirán los maestros de la provincia el material de adultos del segundo semestre.

Se han concedido por la Inspección diez días de licencia a la maestra de Villamarco doña Dalina de Bae.

El Rectorado dejó sin efecto el nombramiento de maestro interino de Llamas de Rueda, hecho a favor de don Miguel Martín.

Se ordenó al Alcalde de Cubillas de Rueda, devuelva el título de interino de Llamas.

Ha sido admitida la renuncia del cargo de maestra sustituta interina de la escuela nacional de niñas de Murias de Paredes a doña Josefa Prieto habiéndose comunicado las vacantes a la Dirección general.

Se ordenó a los Alcaldes de Murias de Paredes y Carrocera acrediten los ceses a las maestras doña Josefa Prieto y doña Bernarda Gutiérrez.

Ha sido nombrado maestro interino de Noceda de Cabrera don Francisco Calvo Carrera

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Sorbeira.—E. F.—Dos copias del título administrativo integro con la posesión en Toral inclusive, y dos del oficio en que le comuniquen la concesión de la permuta.

Baqui.—T. R.—No se concedió aún.

Caranga.—J. C.—Abonada suscripción hasta fin abril 1916. Otero de Curueña.—A. A.—No puedo averiguarlo, pues los expedientes se remiten directamente al Rectorado.

Nociones de Gramática Castellana, para niños y adultos por don Manuel Alvarez Santullano.

Es, en su clase, la obra más económica, más práctica y que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles.

Acaba de publicarse la undécima edición notablemente mejorada.

Se vende en las principales librerías de Oviedo y de León a 3 pesetas docena.

Libros de asistencia y matrícula de adulto: Véndese en la imprenta y librería de Román Luera Pinto a CUATRO pesetas.

Señores maestros:

He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo, cuando sea la que representa el grabado debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la tinta en polvo EUREKA se obtienen

BONDAD y ECONOMIA

NOTA.—De venta en todas las librerías.

Dalmáu Carles, Pla y C^o
EDITORES—GERONA

Anuncio de 1915 Obra nueva
LECTURAS CIVICAS COMENTADAS, por don Manuel Fanganillo y Monge, Profesor Normal, Director de la Escuela Nacional Graduada de Fregenal de la Sierra, Caballero de la Orden civil de Alfonso XII por méritos en la enseñanza.

Libro de lectura para tercer grado, aprobado por la Iglesia. Bajo un plan tan original como sugestivo y agradable, se expone a los niños los derechos y deberes del ciudadano en forma tal, que al conjunto constituye un libro único en su bibliografía escolar española. Lleva infinidad de hermosos grabados y una sumptuosa cubierta en tricomía. Excelente libro de premio. A 10 pesetas docena.

Obras altamente recomendables

GRAMÁTICA CASTELLANA, grado profesional, por don Juan B. Puig, 750 pesetas ejemplar.

LAS ESCUELAS RURALES, por don Félix Martí Alpera, 6 pesetas ejemplar.

TRATADO DE TECNICISMOS. Libro único en España y absolutamente necesario. 2 pesetas ejemplar.

RECEROS INFANTILES, por doña Elvira Casablanca, Colección de poesías, felicitaciones, monólogos, diálogos, escenas y pequeñas comedias, para las clases de elocución, fiestas escolares y de familia. 1'25 pesetas ejemplar.

Pídanse ejemplares de muestra, gratis, de la obra nueva, acompañando una faja de periódico profesional.

Librería general.—Material y menaje escolar.—Papelaría.—Objetos de Escritorio.—Imprenta.

Gabinete Dental-Calzada
dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología» y ex-ayudante de la clínica F. del Dr. Aguilar, dentista de SS. MM. y AA. RR.
Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor aparatos dentarios en caucho, oro, Añino, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un habil mecánico-dentista de Madrid
Ortodoncia, prótesis buseo-facial
Ordoño 11, letra B, 1.ª derecha

DINERO...
ha de ganar quien necesite trabajos de IMPRENTA Y SELLOS CAUCHO consultando precios en la acreditada casa de MANUEL LOPEZ ORTEGA (hijos) APARTADO 171.—MADRID por la economía dentro de la bondad de sus trabajos, así como solicitando las condiciones para ser Corresponsal, se obtienen grandes beneficios al aceptar las mismas.

OBRA NUEVA
Cervantes en la Escuela por el profesor Normal y del Instituto de Oviedo :: Ledo. Acisclo Muñoz Vigo ::

No existe libro alguno en su clase que contenga tan acertadamente seleccionados los mejores pasajes del Quijote y que son más a propósito para que el maestro pueda dar cumplimiento al siguiente precepto de la R. O. de 12 de octubre de 2119. «Los maestros nacionales incluirán todos los días, a contar desde 1.º de enero próximo, en sus enseñanzas una dedicada a leer y explicar brevemente trozos de las obras cervantinas más al alcance de los escolares.»
Forma un tomo de cerca de 300 páginas, con profusión de artísticos grabados.
Editada en los acreditados talleres tipográficos de los Sres. Hijos de Santiago Rodríguez.—burgos.
Va precedida de una carta-prólogo del Ilustre Sr. Rector de la Universidad de Oviedo don Aniceto Sela.

Texto
Biografía y prosopografía de Cervantes.—Cervantes escritor.—Juicios críticos de insignes cervantistas.—Trozos selectos.—Máximas, sentencias, refranes.—Perlas poéticas.—Cuestionario pedagógico de las distintas materias.
Diríjanse los pedidos a las principales librerías de España y al autor, Campomanes, 10 Oviedo.
Precio del ejemplar, sólida y elegantemente encuadernado, a 1'50. Por docenas, a 1'25.
Imp. de Román L. Pinto.—Bayon 8

(1) Disfruta 1 000 pesetas por oposición.
(2) Falleció.
(3) Nunca ha estado sustituido.

